



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 13/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

**D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ALFREDO ALLES LANDA
D^a MARIANA PALMA MURCIA
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y un minuto del día veintinueve de Marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 12/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Marzo de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 595
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/04/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
01/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta de un par de errores apreciados en dicha acta, en concreto:

- El primero de ellos, en el acuerdo TERCERO, por el que se aprobaba la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento al Movimiento Asociativo de Baza para el presente año 2019, en el que se establecía que sería el comprendido entre los días 1 de Junio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 (30 días naturales), cuando en realidad el plazo debe de ser de 30 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Granada.
- El segundo, en el acuerdo 16-D, de aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCUENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, se establecía un presupuesto máximo de licitación por importe de 15.635,62 €, más el IVA correspondiente, el cual ascendía a la cantidad de 3.283,48 €, siendo el importe total de 18.919,10 €; siendo dichos importes erróneos, dado que según consta en el citado pliego, el presupuesto máximo de licitación es de 19.509,26 €, siendo el importe del IVA de 4.096,94 €, por lo que el total asciende a la cantidad de 23.606,20 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 12/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Marzo de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes rectificaciones / modificaciones:

- En el punto Tercero del Orden del Día, se establece el plazo de solicitudes para la convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento al Movimiento Asociativo de Baza para el presente año 2019, en 30 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Granada.
- En el punto 16-D del Orden del Día, en el apartado primero de la parte dispositiva, el presupuesto máximo de licitación es de 19.509,26 €, siendo el importe del IVA de 4.096,94 €, por lo que el total asciende a la cantidad de 23.606,20 €. Asimismo, en el apartado segundo de la parte dispositiva, la autorización y disposición del gasto es por importe de 23.606,20 €

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a M^a JOSÉ AZOR MORENO (EXpte. 13/19)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-2

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/04/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA MARÍA JOSÉ AZOR MORENO, de licencia para realizar obras en C/ ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 25 de Marzo de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA MARÍA JOSÉ AZOR MORENO, expediente número 13/19, para realizar obras en C/ ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a SUSANA CARRILLO SOLA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 22 de Febrero de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.961,71 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.264,44 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-4

Firma 2 de 2	02/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





período continuado de un año.

- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA (EXPTE. 14/19)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA, de licencia para realizar obras en C/ CASILLAS DE JACINTO Nº 21.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1375/10, de 27 de Diciembre de 2010, se concedió licencia a D. ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA (EXPEDIENTE LICENCIAS DE OBRA MENOR 2010/493), PARA REHABILITAR VIVIENDA, en CASILLAS JACINTO 21, donde se establecía un PEM de 40.000 €, realizándose las liquidaciones provisionales del ICIO, por importe de 748,34 euros y de las tasas correspondientes, por importe de 185,88 euros.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 25 de Marzo de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar, concretamente en el informe técnico, que del PEM de 40.000 €, habrá que descontar la cantidad de 24.140,00 €, correspondientes a la licencia de obra menor obtenida con anterioridad (Eppte. 210/493), y cuyas obras están contenidas en el proyecto de legalización, por lo que el PEM se basa en 15.760,00 €, una vez descontadas las obras de la citada licencia anterior.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA, expediente número 14/19, para realizar obras en C/ CASILLAS DE JACINTO Nº 21, consistente en LEGALIZACIÓN DE REFORMA – AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS con arreglo al proyecto redactado por Acrono Arquitectura SCP y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 15 de Marzo de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 491,66 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 125,29 €, en base al PEM de 15.760,00 €, de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-5

Firma 2 de 2	02/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





conformidad con el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-6

Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA ACCTAL	02/04/2019	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA EN PORCHE DEL HOGAR DEL JUBILADO, EN AVDA. JOSÉ DE MORA (EXPTE. 3/19).

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Reforma en Porche del Hogar del Jubilado, en Avda. José de Mora que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2019.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 25 de Marzo de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el PROYECTO DE REFORMA EN PORCHE DEL HOGAR DEL JUBILADO, EN AVDA. JOSÉ DE MORA que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS EN UN TRAMO DE LA CALLE MONCAYO (EXPTE. 4/19)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en un tramo de la Calle Moncayo, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2019.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de Marzo de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS EN UN TRAMO DE LA CALLE MONCAYO, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.”.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA PUBLICA EN CALLE PABLO IGLESIAS (EXPTE. 5/19).

Asimismo, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Obras de Ejecución de Plaza Pública en Calle Pablo Iglesias, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria actuante da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2019.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de Marzo de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,
Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 © 958 700 335
 ☎ 958 700 335
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-8

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñalver
 02/04/2019
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 María Antonia Lobato García
 01/04/2019
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE PABLO IGLESIAS, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.”.

SEPTIMO.- AUTOZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE 2019.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios del Concurso de disfraces del Carnaval del presente año 2019.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2018.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Disfraces del Carnaval 2019, por un importe total de 1.976 €; realizándose los pagos mediante ingresos en las cuentas bancarias facilitadas por las personas ganadoras y que obran en el expediente de su razón:

- CATEGORÍA GRUPOS DE HASTA 4 COMPONENTES:
 - Primer Premio, por importe de 250 € a favor de D. Carlos Martínez García, con D.N.I. nº 45.869.230-P.
 - Segundo Premio, por importe de 200 € a favor de D. Manuel Quesada Rubio, con D.N.I. nº 76.148.218-W.
- CATEGORÍA GRUPOS DE MAS DE 4 COMPONENTES:
 - Primer Premio, por importe de 400 € (476 € menos el 19% IRPF/Premios) a favor de D^a María Inmaculada Montoya Mesas, con D.N.I. nº 76.147.661-C.
 - Segundo Premio, por importe de 300 € a favor de D^a. Patricia Villanueva Samaniego, con D.N.I. nº 45.713.289-F.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-9

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

María Antonia Lobato García
Pedro Fernandez Peñañver

01/04/2019
02/04/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Tercer Premio, por importe de 250 € a favor de D^a. Sandra López Penalva, con D.N.I. nº 15.471.076-B.
- Cuarto Premio, por importe de 200 € a favor de D. Fernando Montes Mancebo, con D.N.I. nº 45.716.962-T.

- PREMIOS ESPECIALES:

- Por importe de 150 € a favor de D^a Noelia María Mellado Carrión, con D.N.I. nº 45.714.719-B.
- Por importe de 150 € a favor de D^a Cristina Peñalver Rubio, con D.N.I. nº 45.717.043-N.”.

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para para la concesión de subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, en concepto de colaboración municipal a los gastos que se pueden ocasionar por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas de 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, en concepto de colaboración municipal a los gastos que pueden ocasionarse por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2018 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 900 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





18544213.

3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4ª de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-11

Firma 2 de 2	02/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L	SERVICIO			5.476,46	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO	132,00	27,72	159,72	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO	570,00	119,70	689,70	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L	SUMINISTRO	57,80	12,20	70,00	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	348,74	73,24	421,98	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	1.037,95	217,97	1.255,92	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO			564,22	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO	50,75	10,66	61,41	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO	56,62	11,89	68,51	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
B90166018	DOCE MEDIA PRODUCCIONES S.L	SERVICIO	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
32665927Q	Mª EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO	650,00	136,50	786,50	VARIABLE
52511875 T	MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SAL NEVADAS, 350 SACOS	1.207,50	120,75	1.328,25	1D
B28981488	DESUL S. L.	15 BOTELLAS EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	5.325,00	1.118,25	6.443,25	25D
G18658260	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS ALTIPLANO GRANADA	SERVICIO	6.999,98	1.470,00	8.469,98	VARIABLE
B36208239	VIROCEM S.L	SERVICIO	4.175,50	876,85	5.052,35	VARIABLE
X5574661J	STEFAN DANCIU	SUMINISTRO			1.264,80	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS S.L	SUMINISTRO	1.050,00	105,00	1.155,00	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN MARTÍNEZ ALMIRANTE	SUMINISTRO			19,15	VARIABLE
74613274D	MARTÍNEZ ALMIRANTE	SUMINISTRO	109,75	23,05	132,80	VARIABLE
74613274D	MARTÍNEZ ALMIRANTE	SUMINISTRO	187,11	39,29	226,40	VARIABLE
4962824Q	WILSON OSWADO PILATASIG MOPOSITA	SUMINISTRO	2.448,00	514,08	2.962,08	VARIABLE
B18534743	GA 3 ARQUITECTOS	SERVICIO	600,00	126,00	726,00	2M
B23662588	ENEQUIPO TRADING S.L	SUMINISTRO	3.975,00	834,75	4.809,75	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL MARZO	1.560,00	327,60	1.887,60	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: ROLLOS DE FISO			19,20	VARIABLE
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: MANUTENCIÓN BANDA DE MÚSICA ALBACETE			780,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





28837023Z	SIRIFO KOUYATE SAKILIBA	SERVICIO: ENCUENTRO AULA DE POESÍA			500,00	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: 4 BOTELLAS DE BUTANO PARA CARPA	42,38	8,90	51,28	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL ALAMEDA	1.150,00	241,50	1.391,50	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL ALAMEDA	1.036,37	217,64	1.254,01	VARIABLE
B18000182	AUTEDIA, S.L.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO SENDERISMO BAZA-BULLAS	330,00	33,00	363,00	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: PIVOTES PARA LA MEDIA MARATÓN			1.128,87	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN FLORAL MEDIA MARATÓN	280,00	28,00	308,00	VARIABLE
B19541648	GLOBAL-TEMPO TIMING, S.L.	SUMINISTRO: MEDALLAS MEDIA MARATÓN	1.436,50	301,67	1.738,17	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN CONTACTOR TERMO CAMPO ALAMEDA	180,23	37,85	218,08	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	547,00	114,87	661,87	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DE BAZA	SERVICIO	6.999,98	1.470,00	8.469,98
A18012500	JOSÉ R. NOGUERA S.A	SUMINISTRO			51,28
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO			359,89
B23662588	ENEQUIPO TRADING S.L	SUMINISTRO			6.413,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de FEBRERO de 2019, por importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.721,51 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES FEBRERO 2019	IMPORTE
0025/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0026/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-14

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 02/04/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 01/04/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





0027/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0028/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0029/2019	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	15.198,82 €
0030/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0031/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE	67,33€
0018/2019	OTRAS APORTACIONES	4.407,69 €
	TOTAL	41.721,51€

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, CALAHUPA S.C.A., con CIF: F18927392 encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, correspondiente a liquidación mes de FEBRERO de 2019 curso 2018/2019, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.400,66€).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ÁRIDOS ANFERSA S.L., con CIF: B18487421 por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.876,37€), para pago factura nº O19046, correspondiente a Certificación nº 5 Y ULTIMA de OBRA DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS C/ ORÉGANO Y ENEBRO EN BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, TURISMO DE BAZA, S.L. con CIF: B18681452, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00€), para pago factura nº 2019-020, correspondiente a primer semestre de prestación de servicios culturales y turísticos de 2019.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Baza (Granada) en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y demás obligaciones dispuestas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 (Granada)
☎ 958 700 395
☐ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
02/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Habida cuenta la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 46.264,64 €, IVA incluido.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-13/19-16

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/04/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/04/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b834d9bddaf4a46bc315ebe97d46e0b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

